

**PROCEDIMIENTO PAGO DE DIVIDENDOS EN ACCIONES
AÑO 2024**

Señores accionistas,

Conforme a lo dispuesto por el parágrafo del artículo 33 de la ley 222 de 1995, el pago del dividendo en acciones requiere de la aceptación expresa del accionista, en la que deberá indicar el valor del dividendo que elige se le pague en acciones (en el entendido que la diferencia se le pagará en efectivo).

De tal forma, el accionista que desee recibir el pago del dividendo en acciones de conformidad con lo establecido en el proyecto de distribución de utilidades aprobado en la Asamblea General de Accionistas de Grupo Bolívar S.A. realizada el 21 de marzo de 2024, deberá diligenciar el formulario que se encuentra en la página web www.grupobolivar.com único mecanismo habilitado para manifestar expresamente su aceptación al pago del dividendo en acciones.

Se recuerda que, conforme al proyecto de distribución de utilidades aprobado, el dividendo en acciones se entregará a razón de 1 acción por cada 15,16824 acciones ordinarias.

Los accionistas que no manifiesten su deseo de recibir el dividendo en acciones recibirán el pago de su dividendo en efectivo. En tal sentido, el presente procedimiento únicamente aplica a los accionistas que deseen recibir el pago del dividendo en acciones.

PROCEDIMIENTO PARA LA ACEPTACIÓN DEL PAGO DE DIVIDENDO EN ACCIONES:

1. Ingresar a la página web www.grupobolivar.com en el enlace denominado “pago de dividendos en acciones”, descargar y diligenciar el formulario de SOLICITUD DE PAGO DE DIVIDENDOS EN ACCIONES previsto.

Requisitos de diligenciamiento del formulario:

- a. El formulario deberá ser diligenciado en letra imprenta, sin enmendaduras, tachones o correcciones.
- b. Si el accionista es persona natural, se deberá anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del accionista o el documento de identidad equivalente.
- c. Si el accionista es persona jurídica domiciliada en Colombia, el formulario deberá ser suscrito por su representante legal y se deberá anexar el certificado de existencia y representación legal de dicha entidad con una vigencia no superior a un (1) mes de expedición, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- d. Si el accionista es persona jurídica domiciliada fuera Colombia, el formulario deberá ser suscrito por su representante legal y se deberá anexar documento que soporte la existencia de la persona jurídica y la calidad de representación legal de la persona que la representa con una vigencia no superior a un (1) mes de expedición, así como la fotocopia del documento de identidad del representante legal.

- e. Si el accionista actúa a través de apoderado, se deberá anexar el poder especial, en el cual se le faculte para manifestar su voluntad de recibir el dividendo en acciones mediante la suscripción y diligenciamiento de la solicitud.
 - f. Si el accionista tiene una cuenta mancomunada, el formulario deberá ser suscrito por todos los titulares de la misma.
 - g. Si el accionista es un menor de edad o incapaz, el formulario deberá ser suscrito por sus padres, por quien tenga a su cargo la patria potestad, por el tutor o por el curador, según sea el caso, y deberá adjuntar registro civil de nacimiento del accionista y/o documento que acredite las calidades mencionadas.
2. Remitir el formato diligenciado y firmado al correo gobierno.corporativo@grupobolivar.com, aceptando el pago de dividendos en acciones, de acuerdo con el proyecto de distribución de utilidades aprobado. El plazo máximo para aceptar es el **05 de abril de 2024 a las 11.59 pm**
 3. Junto con el formulario, deberá remitir en formato PDF los siguientes documentos obligatorios, de acuerdo con la calidad tributaria que tenga el accionista:

CALIDAD TRIBUTARIA DEL ACCIONISTA	DOCUMENTOS OBLIGATORIOS
Persona natural residente en Colombia para efectos tributarios	RUT o documento de identificación
Persona natural NO residente en Colombia para efectos tributarios	RUT o documento de identificación
Establecimiento permanente de sociedades extranjeras	RUT o documento de identificación
Personas jurídicas extranjeras	RUT o soporte de identificación fiscal y tributaria. Si reside en un país que tiene convenio de doble imposición con Colombia, adjuntar soporte que acredite el país de residencia.
Personas jurídicas nacionales	RUT
Personas jurídicas nacionales compañías Holding Colombiana	RUT, con responsabilidad "CHC Habilitado"
Personas jurídicas nacionales No contribuyentes Art 22 y 23 E.T y (Régimen especial)	RUT, con responsabilidad "04- Impuesto Sobre la Renta y Complementarios - Régimen Tributario Especial" o "6 Ingresos y patrimonio"
Fondo de Inversión extranjera	RUT
Régimen simple de tributación	RUT actualizado con responsabilidad 47

4. Si el accionista actúa a través de una sociedad comisionista de bolsa, en virtud del contrato de comisión, la sociedad comisionista de bolsa, deberá adjuntar comunicación suscrita por el representante legal, en los siguientes términos:

“Certificamos que las instrucciones impartidas en el presente formulario corresponden al cliente accionista de Grupo Bolívar S.A., que manifestó su intención clara e inequívoca de recibir el pago del dividendo en acciones.

Igualmente certificamos que se cuentan con los medios verificables donde constan dichas instrucciones y que estas fueron impartidas por el cliente y/o su ordenante autorizado, ante esta sociedad.”

En este caso, deberá adjuntar certificado de existencia y representación legal de la sociedad comisionista, y los documentos exigidos en la tabla de documentación obligatoria de acuerdo con la calidad tributaria según corresponda la condición del accionista.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

1. El pago de dividendo en efectivo y en acciones se realizará el próximo **22 de abril de 2024**.
2. El dividendo en acciones será pagado a aquellos accionistas que remitan el formato expresando su voluntad de recibir los dividendos en acciones y que conserven sus acciones al menos hasta el día hábil anterior al inicio del periodo ex-dividendo de la Compañía (16 de abril de 2024). Si el accionista indicó un porcentaje a recibir en dividendo en acciones sobre el cual tiene derecho, el número de acciones que le corresponde como dividendo en acciones será el número entero que da la aplicación del cálculo establecido en el proyecto de distribución de utilidades aprobado por la Asamblea General de Accionistas, y la fracción se pagará en dinero.
3. En caso que un accionista venda antes del 16 de abril de 2017 (inicio periodo ex-dividendo) la totalidad de sus acciones o una porción que no le permita continuar manteniendo la relación de acciones que se prevé en el proyecto de distribución de utilidades aprobado por la Asamblea para el pago de dividendo en acciones¹, se entenderá revocada la solicitud de pago de dividendo en acciones que haya radicado ante la Sociedad. Por tanto, los nuevos titulares de las acciones tendrán el derecho a recibir los dividendos, que en este caso serán cancelados en dinero en efectivo al nuevo titular de las acciones, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto de Distribución de Utilidades.
4. Aquellos accionistas que no hubieren manifestado por escrito, de forma clara y oportuna su voluntad para recibir el pago del dividendo en acciones a más tardar a las 11:59 p.m. del 4 de abril de 2024, recibirán el pago de su dividendo en efectivo. Igual efecto se dará a los formatos con solicitudes de pago cuyo contenido fuere incompleto o ilegible.

¹ El dividendo en acciones se entregará a razón de 1 acción por cada 15,16824 acciones ordinarias.